

**Resolución Nro. INSPI-2018-0214-RES**

**Guayaquil, 30 de octubre de 2018**

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI -  
DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**

**RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR VIAJES AL EXTERIOR**

**DRA. TANIA JACQUELINE MORI LUCERO, MGS.  
DIRECTORA EJECUTIVA INSPI**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, además tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que**, el artículo 227 de la Norma Fundamental, determina que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación.

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Ninguna servidora, ni servidor público estará exento de responsabilidad por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”.

**Que**, la Secretaría Nacional de la Administración Pública ha implementado un módulo informático para analizar y responder ágilmente las solicitudes de viajes al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales y para controlar y dar seguimiento a los viajes al exterior que realizan los servidores públicos de la Función Ejecutiva.

**Que**, mediante Acción de personal N° 587 de fecha 20 de diciembre del 2017, la misma que rige a partir del 02 de enero de 2018, la Dra. María Verónica Espinoza Serrano – Ministra de Salud Pública designa para encargar el puesto de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI, a la Mgs. Tania Mori Lucero.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 26 de la Secretaría General de la Presidencia de



## Resolución Nro. INSPI-2018-0214-RES

Guayaquil, 30 de octubre de 2018

la República, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 233 de 03 de mayo de 2018, última modificación del 28 de septiembre de 2018, en el cual se expide el “Reglamento de Viajes al exterior y en el exterior de los Servidores Públicos de las Instituciones de la Administración Pública General, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID)”, norma en la cual se estipula los lineamientos para los viajes al exterior de los funcionarios públicos dependientes de la función ejecutiva.

**Que**, mediante Reglamento de Viajes al exterior y en el exterior de los Servidores Públicos de las Instituciones de la Administración Pública General, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID), Capítulo III, se establece el procedimiento de viajes al exterior y en el exterior, que establece “...14.5 *El servidor público a su retorno deberá emitir a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior, el informe de resultados del viaje para la verificación de su inmediato superior. Dicho informe contará al menos con el registro de los logros, compromisos adquiridos y los beneficios del viaje realizado, de acuerdo al Anexo 2 que se encuentra adjunto al Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior...*”

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 26 de la Secretaría General de la Presidencia de la República, del “Reglamento de Viajes al exterior y en el exterior de los Servidores Públicos de las Instituciones de la Administración Pública General, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID)”, establece en el Art. 7 los documentos habilitantes para la autorización de viajes al exterior, disponiendo lo siguiente: “1. *Invitación al evento y/o requerimiento de viaje;* 2. *Itinerario o reserva de pasajes;* 3. *Informe de justificación del viaje con los resultados esperados, emitido y suscrito por el funcionario que va a realizar la comisión de servicios de acuerdo al formato que consta adjunto al Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior;* 4. *Certificación Presupuestaria en el caso de que el financiamiento sea con recursos del Estado, el documento que justifique que los gastos por pasajes o viáticos los va a asumir la organización anfitriona o el documento que señale que los gastos serán cubiertos con recursos del funcionario; y,* 5. *Detalle de la agenda a cumplir con el itinerario de viaje.*”

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 26 de la Secretaría General de la Presidencia de la República, del “Reglamento de Viajes al exterior y en el exterior de los Servidores Públicos de las Instituciones de la Administración Pública General, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID)”, establece en el Art. 8 los parámetros del informe de justificación, entre sus puntos a cumplir, dispone “... 8.2 *Motivo del viaje y resultados esperados: La motivación del viaje deberá ser de interés para el Gobierno Nacional y su naturaleza deberá tener relación estricta y directa con las competencias de la institución y con las funciones del servidor público solicitante. El informe deberá contener los resultados esperados específicamente detallados.*”

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 26 de la Secretaría General de la Presidencia de la República, del “Reglamento de Viajes al exterior y en el exterior de los Servidores



## Resolución Nro. INSPI-2018-0214-RES

Guayaquil, 30 de octubre de 2018

Públicos de las Instituciones de la Administración Pública General, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID)”, establece en el Art. 16 establece *“Finalización de los viajes.- Todos los servidores públicos que se desplacen al exterior y en el exterior, tienen el deber de emitir a través del Sistema de Viajes al Exterior y el Exterior, el informe de resultados de viajes. En caso de no cumplir con esta disposición dentro del plazo señalado para el efecto, el Sistema de Viajes al Exterior y el Exterior cerrará automáticamente el viaje, con la alerta "cerrado con incumplimiento". En casos excepcionales debidamente justificados se habilitará por una sola vez el Sistema de Viajes al Exterior y el Exterior por parte de la Secretaría General de la Presidencia de la República, por un término adicional de cinco (5) días, previa solicitud por parte de la máxima autoridad institucional o su delegado, a fin de que el servidor público proceda con el cierre definitivo del viaje, de persistir el incumplimiento, la Unidad Administrativa de Talento Humano institucional podrá iniciar el proceso de régimen disciplinario que corresponda. Una vez habilitada la solicitud por el término de cinco (5) días y si la misma no ha sido debidamente finalizada se procederá a cerrarla automáticamente con el estado "finalizada con incumplimiento" y se procederá a notificar a la Contraloría General del Estado. Mientras un viaje institucional no se encuentre debidamente finalizado, el Sistema de Viajes al Exterior y el Exterior no permitirá el ingreso de una nueva solicitud.*

**Que**, mediante correo Institucional Zimbra del 02 de octubre de 2018, la Dra. Sandra Goñi Secretaria VirOred se dirige al Dr. Iván Torres Ordoñez, Coordinador General Técnico, convocando a participar del Taller Anual de VirOred a realizarse en la ciudad de Lima entre los días 6 al 8 de noviembre del corriente año. Adicionalmente indica.- *“la reunión se realizará en el marco del XII Congreso Científico Internacional del Instituto Nacional de Salud de Perú. Por ello, proponemos la llegada de los participantes a la ciudad de Lima el día 6 de noviembre, pudiendo acercarse al Congreso. Para el día 7, sería el día central de nuestra reunión, donde haremos foco en las técnicas de laboratorio, y cuestiones inherentes a la red. Y por último, el día 8, las conferencias en mesas redondas de participantes de la red.” “Como todos los años, se cubrirán los gastos de aéreos y alojamiento para UN participante por institución. El alojamiento es para 3 noches (6, 7 y 8 de noviembre), y se incluirán además las comidas de trabajo durante la reunión (7 y 8 de noviembre) y Coffee breaks los días de la reunión (7 y 8 de noviembre).”*

**Que**, mediante correo Institucional Zimbra del 09 de octubre de 2018, el Dr. Iván Torres Ordoñez, Coordinador General Técnico se dirige a Marta Víquez Villalobos indicando que al XII Congreso Científico Internacional del Instituto Nacional de Salud de Perú y reunión de Virored asistirá la servidora Dra. Mary Regato Arrata del 6 al 8 de noviembre.

**Que**, mediante Oficio S/N de fecha 19 de octubre de 2018, suscrito por la Lic- TM María Paquita García Mendoza, Coordinadora VirOred, Instituto Nacional de Salud de Perú,

## Resolución Nro. INSPI-2018-0214-RES

Guayaquil, 30 de octubre de 2018

realizando la invitación a participar del taller VirOred 2018, a la Dra. Mary Ernestina Regato Arrata a celebrarse los días 6,7 y 8 de noviembre del 2018 en el Instituto Nacional de Salud (INS Perú) en la ciudad de Lima, Perú. Se indica que los tiquetes aéreos y alojamiento serán cubiertos por VirOred.

**Que**, mediante Memorando Nro. INSPI-2018-0964-MEM del 22 de octubre de 2018, suscrito por la Dra. Tania Mori Lucero, Mgs. - Directora Ejecutiva INSPI, dirigido a la Blga. Domenica De Mora Directora Técnica de Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica y Referencia Nacional; Dra. Mirella Rivera Guapulema, Directora Técnica de Fomento y Transferencia del conocimiento; Ab. Carmen Parrales Viteri, Directora de Asesoría Jurídica; Ing. Lisseth Guevara Noboa, Directora de la Administración de Talento Humano indicando.- *"Por medio de la presente se solicita muy gentilmente en base a los documentos adjuntos disponer a quien corresponda, la aprobación de la Máxima Autoridad para la participación de la Dra. Mary Regato Arrata en XII Congreso Científico Internacional del Instituto Nacional de Salud de Perú y al taller de VirOred 2018, a celebrarse los días 6, 7, 8 de Noviembre del corriente año, en el Instituto Nacional de Salud (INS PERU) en la ciudad de Lima Perú, cabe resaltar que los gastos de tiquetes aéreos y alojamiento serán cubiertos por VirOred durante los días mencionados anteriormente, indicando también que cualquier gasto adicional será asumido por la funcionaria. Como se puede observar en los datos adjuntos el ticket aéreo enviado por la VirOred se extiende de Lunes 5 de Noviembre a Viernes 9 de Noviembre del 2018: Saliendo de Guayaquil a las 8: 10 horas el día Lunes 5 de Noviembre retornando el 09 de Noviembre a las 15:05 horas". En virtud de lo expuesto, se autoriza a la Dra. Mary Regato Arrata para que pueda participar en el evento en mención. Es preciso indicar que los gastos de pasajes y viáticos son cubiertos por la entidad organizadora del Congreso. Se agradecerá a las Direcciones del INSPI realizar las gestiones pertinentes acorde al marco de su competencia para la respectiva participación de la Dra. Mary Regato Arrata."*

**Que**, mediante Informe de Justificación de Viajes al Exterior de fecha 22 de octubre de 2018, preparado por la Dra. Mary Ernestina Regato Arrata – Analista Técnico de CRN de Dengue; revisado por la Blga. Domenica De Mora Directora Técnica de Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica y Referencia Nacional y aprobado por la Dra. Tania Mori Lucero, Mgs. - Directora Ejecutiva INSPI, mediante el cual se justifica el viaje al exterior de la Dra. Mary Ernestina Regato Arrata – Analista Técnico de CRN de Dengue para que asista al **“XII Congreso Científico Internacional del Instituto Nacional de Salud de Perú y al taller de VirOred 2018”** que se realizará desde el 06 al 08 de noviembre del 2018, en Peru. En el documento consta el Anexo 1, formulario de la Página de la Presidencia de la República del Ecuador, justificación de viaje del 23 de octubre de 2018, suscrito por la Dra. Mary Ernestina Regato Arrata – Analista Técnico de CRN de Dengue y la Responsable Técnico del Centro de Referencia Nacional de Arbovirus.



## Resolución Nro. INSPI-2018-0214-RES

Guayaquil, 30 de octubre de 2018

**Que**, mediante memorando Nro. INSPI-DATH-2018-0700-MEM, del 23 de octubre de 2018, suscrito por la Directora de la Administración de Talento humano, encargada, dirigido la Directora Técnica de Fomento y Transferencia de Conocimiento (Encargada), en referencia al memorando N° INSPI-CGT-DTFTC-2018-0192-M en el que se solicita se indique el tiempo y tipo de contrato de la Dra. Mary Ernestina Regato Arrata, – Analista Técnico de CRN de Dengue para que asista al **“XII Congreso Científico Internacional del Instituto Nacional de Salud de Perú y al taller de VirOred 2018”** a realizarse en el Instituto Nacional de Perú (ISP Perú), del 06 al 08 de noviembre del 2018, indica lo siguiente: *“Esta Dirección de Administración de Talento Humano certifica que la*

*DRA. REGATO ARRATA MARY ERNESTINA, MGS, portadora de la cédula de identidad N° 0905272779, labora en el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública “INSPI” desde el mes de Febrero de 2014 hasta la presente fecha, desempeñándose en el cargo de Analista Técnico del Centro de Referencia Nacional de Dengue y otros virus transmitidos por Vectores, bajo la modalidad contractual de Nombramiento Permanente. Es menester mencionar que la servidora antes mencionada, también prestó sus servicios en el INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE Y MEDICINA TROPICAL DR. “LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ” desde el mes de Noviembre del 2004 hasta Enero del 2014 y en el INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE desde el mes de Marzo del 2000 hasta el mes de Octubre del 2004”*

**Que**, mediante memorando Nro. INSPI-CGT-DTFTC-2018-0193-M, del 24 de octubre de 2018, suscrito por la Dra. Angélica Rivera Guapulema - Directora Técnica de Fomento y Transferencia de Conocimiento (Encargada), dirigido al MVz. Alfredo Bruno Caicedo, Mgs.– Coordinador General Técnico, Subrogante en la cual solicita la emisión de la respectiva resolución de viaje al exterior, de acuerdo al detalle inserto en el documento.

**Que**, mediante memorando Nro. INSPI-CGT-2018-0153-M, del 24 de octubre de 2018 suscrito por el MVz. Alfredo Bruno Caicedo, Mgs., Coordinador General Técnico, Subrogante dirigido a la Dra. Tania Mori Lucero, Mgs. - Directora Ejecutiva INSPI, en relación al memorando Nro. INSPI-CGT-DTFTC-2018-0193-M, de fecha 24 de octubre de 2018, mediante el cual la Dirección Técnica de Fomento y Transferencia del Conocimiento solicita se disponga a quien corresponda la autorización respectiva para la emisión de la resolución para autorizar el viaje al extranjero conforme al cuadro inserto en el documento.

**Que**, mediante Hoja de Ruta del memorando Nro. INSPI-CGT-2018-0153-M, consta en fecha 25 de octubre de 2018, el comentario de la Dra. Tania Mori Lucero, Mgs. - Directora Ejecutiva INSPI dirigido a la Abg. Carmen Parrales - Directora de Asesoría Jurídica disponiendo *“Estimada Abg. Parrales, De ser procedente, conforme a normativa legal aplicable, se autoriza elaborar la correspondiente resolución de viaje al exterior”*

En uso de sus facultades legales,

**Resolución Nro. INSPI-2018-0214-RES**

**Guayaquil, 30 de octubre de 2018**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior de la Servidora Dra. Mary Ernestina Regato Arrata, – Analista Técnico de CRN de Dengue de acuerdo al siguiente detalle:

<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>PAÍS</b>	<b>FECHA</b>	<b>TIPO DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>NOMBRES DEL FUNCIONARIO</b>	<b>AREA DE TRABAJO</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
XII Congreso Científico Internacional del Instituto Nacional de Salud de Perú y al taller de VirOred	Perú	5 al 9 de Noviembre del 2018.	Asistente	Dra. Mary Regato Arrata	Analista del Centro de Referencia Nacional de Dengue	VirOred"

**Artículo 2.- Disponer** que en el máximo de 15 días calendario posterior de la finalización del viaje autorizado, la servidora Dra. Mary Ernestina Regato Arrata, – Analista Técnico de CRN de Dengue realice un informe de resultados del viaje conforme a la Art. 16 del Reglamento de Viajes al exterior y en el exterior de los Servidores Públicos de las Instituciones de la Administración Pública General, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID).

**Artículo 3.- Disponer** que en el máximo de 30 días calendario posterior de la finalización del viaje autorizado la servidora Dra. Mary Ernestina Regato Arrata, – Analista Técnico de CRN de Dengue realice una réplica en la Sede Central del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI- Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, con el objetivo de transmitir y difundir el conocimiento adquirido en el viaje al exterior, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Dirección Técnica de Fomento y Transferencia de Conocimiento.

**Artículo 4.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección de Administración de Talento Humano y la Dirección Técnica de Fomento y Transferencia de Conocimiento del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez.

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de



**Resolución Nro. INSPI-2018-0214-RES**

**Guayaquil, 30 de octubre de 2018**

Investigación en Salud Pública – INSPI - Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, a los 30 días del mes de octubre de 2018.

***Documento firmado electrónicamente***

Dra. Tania Jacqueline Mori Lucero, Mgs.  
**DIRECTORA EJECUTIVA INSPI.**

Referencias:

- INSPI-CGT-2018-0153-M

Copia:

Señorita Abogada  
Shadya Carolina Jimenez Ferrerosa  
**Analista de la Dirección de Asesoría Jurídica.**

Señor  
John Edison Carlo Murillo  
**Asistente Asesoría Jurídica**

Señora Bióloga  
Domenica Joseth De Mora Coloma, Mgs.  
**Directora Técnica de Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica y Referencia Nacional.**

Señor Doctor  
Ivan Nolberto Torres Ordonez  
**Coordinador General Técnico.**

sj/cp